Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 086-2024-MDS

Socabaya, 08 de julio del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024-MDS de fecha 28 de junio del 2024, en la misma que trató sobre: "La Designación del Encargado de Registrar la Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales", y;

VISTOS. -

Informe N° 024-2024-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal y Proveído N° 1174-2024 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI *"Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales"*, así mismo mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la *estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales.*

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) del artículo indica 6 de disposiciones generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: *"a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)" Asimismo, la presente directiva en su anexo I define que el "Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor; puede ser designado como Encargado del registro de información".*

Que, en cuanto al proceso de presentación del Balance Semestral señala el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre el proceso de presentación del balance semestral, *"Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación.*

Que, el numeral 7.1.1. de la presente directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica *"Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de*

efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, *dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL -SOCABAYA-

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública.

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDS/A/GM, el Gerente Municipal, remite al Despacho de Alcaldía, proponiendo una terna para la designación del **ENCARGADO** del Registro de la Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República (CGR) de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Proveído N° 1174-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que el expediente pase a Sesión de Concejo;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 -2024-MDS de fecha 28 de junio del 2024, el Concejo Municipal adopto por MAYORÍA y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordando lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **Gerente Municipal** como **ENCARGADO** del Registro de la Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República (CGR) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones del encargado del registro de información del balance semestral se encuentran establecidas en la citada directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la notificación respectiva y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Socabaya: vwww.munisocabaya.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE